

190

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 16 Dic. 2024

VISTO:

La Carta N° 12-2024-VNVZ con fecha de recepción 10.12.2024, PROVEÍDO 003719-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 10.12.2024, Memorando N° 000506-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 10.12.2024, Informe N° 00068-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE-GMM de fecha 11.12.2024, Informe N° 001431-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 11.12.2024, PROVEÍDO 003753-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 11.12.2024, Oficio N° 001173-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 11.12.2024, PROVEÍDO 005662-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE de fecha 11.12.2024, Informe N° 000114-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE-EGT de fecha 16.12.2024, PROVEÍDO 005814-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE de fecha 16.12.2024 y PROVEÍDO 003803-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 16.12.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante ORDENANZA REGIONAL N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR de fecha 18.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa, cuyo objetivo es ejecutar el programa PROG-78-2009-SNIP: "ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES PARA EL DESARROLLO RURAL A TRAVÉS DEL TURISMO, EN EL CORREDOR TURÍSTICO DEL VALLE DEL UTCUBAMBA, SECTOR PEDRO RUIZ - LEYMEBAMBA, REGIÓN AMAZONAS", conforme a los acuerdos suscritos para su cumplimiento entre la Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA y el Gobierno Regional de Amazonas;

Que, con Carta N° 12-2024-VNVZ con fecha de recepción 10.12.2024, el Jefe de Proyecto y Especialista consultor de las especialidades de Arquitectura, Seguridad en Edificaciones, Señalización Turística, y responsable de la recopilación y consolidación del saldo de expediente del proyecto: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE OBSERVACIÓN, DESCANSO Y ACCESO EN EL CAMINO PREHISPANICO SECTOR MOLINO-CRUCÉ QUIPACHACHA Y CAMINO PREHISPÁNICO YÁLAPE - LEVANTO, DISTRITOS DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" - CUI N° 2229664, informa a Dirección ejecutiva de PROAMAZONAS, la entrega del expediente técnico finalizado (tercer y último entregable) del proyecto en mención, concluyendo y recomendando lo siguiente:

CONCLUSIONES:

1. El expediente técnico del proyecto CUI N° 2229664 "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE OBSERVACIÓN, DESCANSO Y ACCESO EN EL CAMINO PREHISPANICO SECTOR MOLINO-CRUCÉ QUIPACHACHA Y CAMINO PREHISPÁNICO YÁLAPE - LEVANTO, DISTRITOS DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" se encuentra al 100% concluido, compatibilizado y ordenado para su presentación final y su respectiva aprobación por parte de la U.E. PROAMAZONAS.
2. La U.E. PROAMAZONAS, ha alcanzado a esta consultoría el total de los componentes de consultorías contratadas, debidamente validadas según procedimiento de entregables de cada consultoría contratada, así mismo se procedió a su recopilación, revisión y ordenamiento, conformando el orden y generando el total de consultorías y componentes individuales en un nuevo EXPEDIENTE TÉCNICO para ser alcanzadas a la entidad U.E PROAMAZONAS con la finalidad de que mediante sus revisores pueda dar conformidad del contenido debidamente compatibilizado y ordenado para su respectiva aprobación.
3. El proceso de validación y opinión favorable de los contenidos como puesta en valor, investigación arqueológica, y otros has sido verificados y revisados por DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 190-2024-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

ARQUEOLÓGICO del MINISTERIO DE CULTURA (sede central) mediante el OFICIO N° 000608-2024-DGPA-VMPCIC/MC; comunica la OPINIÓN FAVORABLE para la EJECUCIÓN del proyecto: CUI N° 2229661 INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE OBSERVACIÓN, DESCANSO Y ACCESO EN EL CAMINO PREHISPÁNICO SECTOR MOLINO-CRUCÉ QUIPACHACHA Y CAMINO PREHISPÁNICO YÁLAPE - LEVANTO, DISTRITOS DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS" indicando literalmente que después de una revisión conjunta de todas las áreas técnicas involucradas en su revisión el expediente cumple con todos los procedimientos de Ley, estándares de revisión, levantamiento de observaciones por lo que el máximo órgano tutelar el "MINCUL" otorga su respectiva aprobación final (Opinión Favorable).

RECOMENDACIONES

1. El presente Expediente Técnico que se entrega cuenta con toda la información debidamente Recopilada, Ordenada, y compatibilizada por lo que se hace entrega a la U.E. Por lo que se recomienda su revisión y Aprobación Final.
2. Se requiere que la revisión y las conclusiones de la revisión de la versión final del presente Expediente Técnico pueda ser comunicada a esta consultoría para conocimiento y fines pertinentes.

Que, mediante PROVEÍDO 003719-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 10.12.2024, Dirección Ejecutiva remite a la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, la Carta N° 12-2024-VNVZ para su atención a entrega del expediente técnico finalizado;

Que, a través del Memorando N° 000506-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 10.12.2024, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico solicita al Especialista en Arqueología de dicha área, a fin de que, en su calidad de Jefe evaluador realice la revisión, y emita el informe de conformidad correspondiente del expediente técnico: "Instalación de servicios turísticos de observación, descanso y acceso en el camino prehispánico Sector Molino – Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálope – Levanto, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas";

Que, con Informe N° 00068-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE-GMM de fecha 11.12.2024, el Especialista en Arqueología de la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico informa a la Directora de dicha área que, en su calidad de Jefe evaluador, emite conformidad del expediente técnico: "Instalación de servicios turísticos de observación, descanso y acceso en el camino prehispánico Sector Molino – Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálope – Levanto, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", señalando lo siguiente:

DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

NOMBRE DEL PROYECTO.

El proyecto materia de la presente Memoria Descriptiva General se ha denominado: EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE OBSERVACIÓN, DESCANSO Y ACCESO EN EL CAMINO PREHISPÁNICO SECTOR MOLINO – CRUCE QUIPACHACHA Y CAMINO PREHISPÁNICO YÁLAPE - LEVANTO, DISTRITOS DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES DEL PROYECTO.

El proyecto tiene como Código Único de Inversiones al N° 2229664.

UNIDAD FORMULADORA.

Gobierno Regional de Amazonas.

UNIDAD EJECUTORA.

Unidad Ejecutora PROAMAZONAS

OBJETIVO DEL PROYECTO.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 190
-2024-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE

El objetivo central del presente proyecto es que "Los visitantes en la ruta del Camino Prehispánico Sector Molino - Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálope - Levanto reciban adecuados servicios turísticos".

En ese sentido, ello implica la implementación de infraestructura turística como Parador Turístico, Mirador, Señalética, Puente colgante y pontones; además de intervenciones de investigación arqueológica, conservación y puesta en valor del Camino Prehispánico, de igual forma se busca efectuar una gestión turística integral, complementado con actividades referidas al equipamiento, museografía, plan de monitoreo arqueológico y plan de monitoreo ambiental.

FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO.

La fuente de financiamiento corresponde a Recursos Ordinarios y Programa de Préstamo por parte de la Agencia de Cooperación Internacional de Japón (JICA).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La Modalidad de Ejecución es por Contrata, bajo el sistema de Contratación MIXTO (Suma Alzada y Precios Unitarios).

- COMPONENTES QUE SE EJECUTARÁN BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A SUMA ALZADA.
 - PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
 - INFRAESTRUCTURA
 - EFICIENTE GESTIÓN TURÍSTICA
 - SEÑALÉTICA
 - MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO
 - PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO
 - MUSEOGRAFÍA
- COMPONENTES QUE SE EJECUTARÁN BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS
 - PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA
 - CONSERVACIÓN

PRESUPUESTOS DEL PROYECTO:

El costo referencial de obra al mes de OCTUBRE DE 2024, que asciende a la suma de S/ 13,655,562.95 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 95/100 SOLES).

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO			
INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE OBSERVACIÓN, DESCANSO Y ACCESO EN EL CAMINO PREHISPÁNICO SECTOR MOLINO - CRUCE QUIPACHACHA Y CAMINO PREHISPÁNICO YALOPE - LEVANTO, DISTRITOS DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS.			
REGION	: AMAZONAS		
PROVINCIA	: CHACHAPOYAS		
DISTRITO	: CHACHAPOYAS		
MOD. EJC.	: CONTRATA - MODALIDAD MIXTO		
PLAZO	: 360 DÍAS CALENDARIOS		
RESUMEN			
1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	S/	88,231.26
2	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA (PIA)	S/	1,147,271.90
3	CONSERVACIÓN	S/	1,656,594.34
4	INFRAESTRUCTURA	S/	9,472,412.04
5	EFICIENTE GESTIÓN TURÍSTICA	S/	409,092.06
6	SEÑALÉTICA	S/	87,694.52
7	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/	98,852.07
8	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	S/	64,782.83
9	MUSEOGRAFÍA		630,631.94
10	VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/	13,655,562.95
SON: TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 95/100 SOLES			
LOS COSTOS ESTÁN REALIZADOS AL MES DE OCTUBRE 2024			



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



190

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2024-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de obra es de 360 días calendarios. Que, mediante Informe N° 001431-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 11.12.2024.

PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN:

DESAGREGADO DE SUPERVISION							
PROYECTO: INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE OBSERVACIÓN, DESCANSO Y ACCESO EN EL CAMINO PREHISPÁNICO SECTOR MOLINO - CRUCE QUIPACHACHA Y CAMINO PREHISPÁNICO YALAPE - LEVANTO, DISTRITOS DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS.							
PLAZO DE EJECUCION : 12 meses MODALIDAD EJECUCION : CONTRATA A SISTEMA MIXTO SUPERVISION : EXTERNA POR PROCESO CONVOCATORIA (DEPENDE DE MONTO DEL POYECTO) VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA S/. 13,634,450.32							
DESCRIPCION EQUIPO TECNICO	UND	CANTIDAD	COSTO MENSUAL	MESES	PARTICIPACION EN EL MES	PARCIAL	TOTAL PARCIAL
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA							
HONORARIOS PERSONAL PROFESIONAL							
Jefe de Supervisión	Und	1.00	S/ 10,000.00	12.0	1.00	S/ 120,000.00	S/ 575,750.00
Asistente de Supervisión	Und	1.00	S/ 6,500.00	12.0	1.00	S/ 78,000.00	
Especialista Sanitario	Und	1.00	S/ 6,000.00	7.0	0.75	S/ 31,500.00	
Especialista en Arquitectura	Und	1.00	S/ 6,000.00	7.0	0.75	S/ 31,500.00	
Especialista en Estructuras	Und	1.00	S/ 7,500.00	7.0	0.75	S/ 39,375.00	
Especialista en Museografía	Und	1.00	S/ 7,000.00	4.0	1.00	S/ 28,000.00	
Especialista en Conservación y acondicionamiento	Und	1.00	S/ 8,000.00	9.0	1.00	S/ 72,000.00	
Especialista en Arqueología	Und	1.00	S/ 7,000.00	10.0	1.00	S/ 70,000.00	
Especialista en Gestión Turística	Und	1.00	S/ 5,500.00	7.0	0.75	S/ 28,875.00	
Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Und	1.00	S/ 6,000.00	11.0	1.00	S/ 66,000.00	
Topógrafo	Und	1.00	S/ 3,500.00	3.0	1.00	S/ 10,500.00	
HONORARIOS ADMINISTRATIVO Y APOYO:							S/ 108,000.00
Administrador o Contador de Obra	Und	1.00	S/ 5,000.00	12.0	1.00	S/ 60,000.00	
Secretaria	Und	1.00	S/ 2,000.00	12.0	1.00	S/ 24,000.00	
Chofer	Und	1.00	S/ 2,000.00	12.0	1.00	S/ 24,000.00	
8,928,571.4							
SUB TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA							S/ 683,750.00
GASTOS FIJOS							
GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION							
Gastos de presentación de documentos	Und	1.00	S/ 3,000.00	1.00	1.00	S/ 3,000.00	S/ 16,100.00
Gastos de elaboración de propuesta	Und	1.00	S/ 3,500.00	1.00	1.00	S/ 3,500.00	
Gastos de estudio y programación	Und	1.00	S/ 1,600.00	1.00	1.00	S/ 1,600.00	
Gastos de entrega de obra (replanteo y liquidación, etc)	Und	1.00	S/ 8,000.00	1.00	1.00	S/ 8,000.00	
GASTOS INDIRECTOS VARIOS							S/ 2,000.00
Legales y notariales sobre la organización	Und	1.00	S/ 2,000.00	1.00	1.00	S/ 2,000.00	
SUB TOTAL GASTOS FIJOS							S/ 18,100.00
GASTOS VARIABLES							
EQUIPOS REQUERIDOS PARA LOS TRABAJOS DE SUPERVISION							
Implementos de seguridad (casco, lentes, zapatos, chalecos, etc)	Und	13.00	S/ 500.00	1.0	1.00	S/ 6,500.00	S/ 18,200.00
Alquiler de equipos informáticos para Oficina	Und	3.00	S/ 3,500.00	1.0	1.00	S/ 10,500.00	
Moviliario para Oficina	Und	3.00	S/ 400.00	1.0	1.00	S/ 1,200.00	
							S/ 30,500.00
CONTROL DE CALIDAD							
Control, pruebas y ensayos de parador, miniorador, puente	Und	1.00	S/ 1,500.00	7.0	1.00	S/ 10,500.00	
Control de calidad consolidación y conservación	GLB	1.00	S/ 2,000.00	10	1.00	S/ 20,000.00	
ALQUILER Y/O COMPRA							S/ 78,000.00
Alquiler local de oficina y/o vivienda	Mes	1.00	S/ 500.00	12.0	1.00	S/ 6,000.00	
Alquiler de Movilidad	Mes	1.00	S/ 6,000.00	12.0	1.00	S/ 72,000.00	
MATERIALES DE OFICINA Y OTROS							S/ 25,800.00
Fotocopias	Mes	1.00	S/ 700.00	12.00	1.00	S/ 8,400.00	
Ploteos	Mes	1.00	S/ 700.00	12.00	1.00	S/ 8,400.00	
Utiles de escritorio y papelería	Mes	1.00	S/ 700.00	12.00	1.00	S/ 8,400.00	
Botiquin	Mes	1.00	S/ 50.00	12.00	1.00	S/ 600.00	
SEGURO LEY ACCIDENTE EN OBRA (SCTRI)							S/ 1,014.51
Seguro complementario de trabajo de riesgo (personal profesional Personal tecnico), para salud y pension	Gbl	1.00	S/ 1,014.51	1.00	1.00	S/ 1,014.51	
GASTOS FINANCIEROS							
Carta Fianza por Fiel Cumplimiento y/o fideicomiso (10% Valor Referencial - Tasa 1.8% anual)	Mes	1	S/ 2,733.90	1.00	1	S/ 2,733.90	S/ 2,733.90
SUB TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES							S/ 156,248.41

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 190 -2024-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN DE OBRA	S/.	683,750.00
SUB TOTAL GASTOS FIJOS	S/.	18,100.00
GASTOS VARIABLES	S/.	156,248.41
TOTAL GASTOS GENERALES		858,098.41
UTILIDAD (8%) de C.D	S/.	68,647.87
TOTAL PARCIAL	S/.	926,746.28
IGV (18%)	S/.	166,814.33
PRESUPUESTO VALOR REFERENCIAL	S/.	1,093,560.61
PRESUPUESTO TOTAL	S/.	1,093,560.61
PORCENTAJE (V.R.)		8.02%

CONCLUSIONES

1. Acorde a lo expuesto en el análisis precedente, se otorga la CONFORMIDAD Y APROBACIÓN del Expediente Técnico del proyecto: "Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino – Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálope – Levanto, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con C.U.I. N° 2229664. Se adjunta el PROTOCOLO N° 03 DE CONFORMIDAD DE EXPEDIENTE TÉCNICO.
2. El Expediente Técnico del proyecto: "Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino – Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálope – Levanto, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con C.U.I. N° 2229664, presenta un costo referencial de obra al mes de OCTUBRE DE 2024, que asciende a la suma de S/ 13,655,562.95 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 95/100 SOLES).
3. El costo de Supervisión del proyecto: "Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino – Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálope – Levanto, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con C.U.I. N° 2229664, asciende a la suma de S/ 1,093,560.61 (UN MILLON NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON 61/100 SOLES).
4. Aprobar, el Tercer y último entregable presentado por el Consultor Arq. Víctor Vargas Zubiarte, en su condición de Jefe de Proyecto y especialista consultor de las Especialidades de Arquitectura, Señalética, y responsable de la recopilación y consolidación del saldo de expediente técnico del proyecto "Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino – Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálope – Levanto, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con C.U.I. N° 2229664.

RECOMENDACIONES

- 4.1. Se recomienda al área usuaria proceda con el trámite correspondiente para la aprobación vía acto resolutivo del Expediente Técnico del proyecto: "Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino – Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálope – Levanto, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con C.U.I. N° 2229664.
- 4.2. Asimismo, se recomienda a la Dirección Desarrollo Turístico y Económico, derivar el presente documento y expediente a las áreas correspondientes para el registro de consistencia del referido proyecto.

Que, a través del Informe N° 001431-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DDTE de fecha 11.12.2024, la Directora de Desarrollo Turístico y Económico solicita al Director Ejecutivo, aprobación de Expediente Técnico de la obra del proyecto: "Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino – Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálope – Levanto, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con C.U.I. N° 2229664, concluyendo y recomendando lo siguiente:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 190
PROAMAZONAS/DE

-2024-G.R. AMAZONAS-

CONCLUSIONES:

(...)

- 3.4. Por lo tanto, esta dirección luego del procedimiento de revisión realizado se concluye que el presupuesto referencial de la obra del expediente técnico correspondiente a los Plan de Manejo Ambiental (PMA), Proyecto de Investigación Arqueológica (PIA), Conservación, Infraestructura, Eficiente Gestión Turística, Señalética, Mobiliario y Equipamiento, Plan de Manejo Arqueológico (PMAR) y Museografía; se ajusta a la normativa vigente del Reglamento Nacional de edificaciones y normativa del INVIERTE.PE, razón por la cual se emite la CONFORMIDAD al Expediente técnico Elaborado con todo sus componentes. En ese sentido, la nueva estructura del proyecto es la presentada en el cuadro N° 7.

Cuadro N° 7: Estructura de Inversión del proyecto.

INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE OBSERVACIÓN, DESCANSO Y ACCESO EN EL CAMINO PREHISPÁNICO SECTOR MOLINO - CRUCE QUIPACHACHA Y CAMINO PREHISPÁNICO YALAPE - LEVANTO, DISTRITOS DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO, PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, REGIÓN AMAZONAS.								
REGION		AMAZONAS						
PROVINCIA		CHACHAPOYAS						
DISTRITO		CHACHAPOYAS						
MOD. EJEC.		CONTRATA						
PLAZO		360 DÍAS CALENDARIOS						
ITEM	COMPONENTE		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	UTILIDAD	SUBTOTAL	IGV	TOTAL
1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	S/	67,326.50	2,059.63	5,386.12	74,772.25	13,459.01	88,231.26
2	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA (PIA)	S/	637,758.43	283,485.22	51,020.67	972,264.32	175,007.58	1'147,271.90
3	CONSERVACIÓN	S/	1'055,932.88	263,486.00	84,474.63	1'403,893.51	252,700.83	1'656,594.34
4	INFRAESTRUCTURA	S/	6'621,576.60	876,165.10	529,726.13	8'027,467.83	1'444,944.21	9'472,412.04
5	EFICIENTE GESTIÓN TURÍSTICA	S/	258,038.60	68,006.50	20,643.09	346,688.19	62,403.87	409,092.06
6	SEÑALÉTICA	S/	66,916.48	2,047.59	5,353.32	74,317.39	13,377.13	87,694.52
7	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/	75,649.17	2,071.84	6,051.93	83,772.94	15,079.13	98,852.07
8	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	S/	49,500.00	1,440.70	3,960.00	54,900.70	9,882.13	64,782.83
9	MUSEOGRAFÍA	S/	427,502.76	72,730.87	34,200.22	534,433.85	96,198.09	630,631.94
				16.97%				
	VALOR REFERENCIAL DEL OBRA	S/	9'260,201.42	1'571,493.45	740,816.11	11'572,510.98	2'083,051.98	13'655,562.95
SON: TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 95/100 SOLES								
LOS COSTOS ESTAN REALIZADOS AL MES DE OCTUBRE 2024								

- 3.5. Asimismo, el expediente técnico cuenta con otros documentos necesarios para su aprobación, los que son los siguientes: Licencia de edificación, autorizaciones de accesos a servicios básicos (agua, desagüe, energía eléctrica), Licencia de Edificación Modalidad A emitida por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas.

(...)

RECOMENDACIONES

- 4.1. Remitir a la Gerencia de Desarrollo Económico con atención a la Unidad Formuladora para la aprobación del informe de consistencia del proyecto "Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino – Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálope – Levanto, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con C.U.I. N° 2229664.
- 4.2. Remitir al Asesor legal para emisión de la resolución de aprobación del expediente técnico del Proyecto: "Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino – Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálope – Levanto, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con C.U.I. N° 2229664.

Que, mediante PROVEÍDO 003753-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 11.12.2024, Dirección Ejecutiva solicita a Asesoría Legal emisión de acto resolutivo de aprobación de Expediente Técnico de la obra del proyecto: "Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino – Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálope – Levanto, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas", con C.U.I. N° 2229664;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 190-2024-G.R. AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE

Que, con Oficio N° 001173-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 11.12.2024, Dirección Ejecutiva de PROAMAZONAS solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Amazonas, que en el marco de la normativa legal vigente en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1252 y su reglamento, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y cumplimiento de la DIRECTIVA N° 001- 2019-EF/63.01 es necesario la consistencia técnica para aprobar el expediente técnico del proyecto con CUI N° 2229664 como lo precisa el numeral 32.3 del artículo 32 de la Directiva General del Invierte.pe, en ese sentido como Unidad Formuladora debe proceder a la evaluación y consistencia para continuar con el ciclo de inversión correspondiente, para tal efecto se adjunta el expediente técnico del proyecto con CUI N° 2229664 escaneado en archivo digital CD, el mismo que contiene el expediente técnico completo;

Que, a través del PROVEÍDO 005662-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE de fecha 11.12.2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Amazonas solicita al Responsable de la Unidad Formuladora de dicha Gerencia, la consistencia del proyecto con CUI N° 2229664;

Que, mediante Informe N° 000114-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE-EGT de fecha 16.12.2024, el Responsable de la Unidad Formuladora informa al Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Amazonas, la consistencia del proyecto con CUI N° 2229664, señalando que, ante la necesidad de proseguir con la fase de inversión, la Unidad Formuladora de esta gerencia, ha procedido con elaborar el informe de consistencia correspondiente, el mismo que se adjunta el presente para ser notificado a la Dirección Ejecutiva PROAMAZONAS, para conocimiento y fines, adjuntando el Informe N° 000113-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE-EGT de fecha 13.12.2024, en el cual considera un cuadro de presupuesto y concluye y recomienda lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	S/ 67,326.50
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA (PIA)	S/ 637,758.43
CONSERVACIÓN	S/ 1,055,932.88
INFRAESTRUCTURA	S/ 6,621,576.60
EFICIENTE GESTIÓN TURÍSTICA	S/ 258,038.60
SEÑALÉTICA	S/ 66,916.48
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 75,649.17
PLAN DE MANEJO ARQUEOLÓGICO	S/ 49,500.00
MUSEOGRAFÍA	S/ 427,502.76
COSTO DIRECTO	S/ 9,260,201.42
Gastos Generales 16.78%	S/ 1,571,493.45
Utilidad 8%	S/ 740,816.11
SUBTOTAL	S/ 11,572,510.98
IGV 18%	S/ 2,083,051.98
COSTO DE OBRA	S/ 13,655,562.96
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/ 858,098.41
UTILIDAD DE SUPERVISIÓN 8%	S/ 68,647.87
SUBTOTAL DE SUPERVISIÓN	S/ 926,746.28
IGV DE SUPERVISIÓN 18%	S/ 166,814.33
GASTO TOTAL DE SUPERVISIÓN	S/ 1,093,560.61
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 14,749,123.57
CONTROL CONCURRENTES	S/ 73,745.62
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	S/ 14,822,869.18

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 190 -2024-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

Conclusiones

- De acuerdo al análisis de consistencia entre el estudio de preinversión a nivel de Perfil y Expediente Técnico del proyecto "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE OBSERVACIÓN DESCANSO Y ACCESO EN LA RUTA QHAPACÑAN MOLINO - TAMBO INCA DISTRITO DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO PROVINCIA DE CHACHAPOYAS" registrado con Código Único de Inversiones N° 2229664 la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico mediante el presente Informe técnico de Consistencia se concluye que el mencionado proyecto no ha cambiado la concepción técnica ni el dimensionamiento en relación al estudio de preinversión a nivel de perfil declarado viables los mismo que se enmarcan dentro la normatividad vigente.
- El expediente técnico elaborado desarrolla todas las actividades previstas en el estudio de preinversión, guardando consistencia; sin embargo es preciso mencionar que, la estructura del expediente técnico, no agrupa de manera adecuada dichas actividades dentro de los componentes previstos en el estudio de preinversión, siendo de total responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones, quien hace el acompañamiento de su formulación a nivel de expediente técnico.

Recomendaciones

- Se recomienda la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE OBSERVACIÓN DESCANSO Y ACCESO EN LA RUTA QHAPACÑAN MOLINO - TAMBO INCA DISTRITO DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO PROVINCIA DE CHACHAPOYAS", dado que se enmarca dentro de la normatividad, del D.L. 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Se recomienda hacer de conocimiento a la UE PROAMAZONAS, que el Proyecto "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE OBSERVACIÓN DESCANSO Y ACCESO EN LA RUTA QHAPACÑAN MOLINO - TAMBO INCA DISTRITO DE CHACHAPOYAS Y LEVANTO PROVINCIA DE CHACHAPOYAS", debe de continuar.
- Se recomienda que, en futuros proyectos, la Unidad Ejecutora de Inversiones debe hacer el acompañamiento adecuado para la elaboración del expediente técnico, tomando como punto de partida los componentes establecidos en el estudio de preinversión.

Que, con PROVEÍDO 005814-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE de fecha 16.12.2024, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Amazonas remite al Director Ejecutivo de PROAMAZONAS, la consistencia del proyecto con CUI N° 2229664;

Que, a través del PROVEÍDO 003803-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-DE de fecha 16.12.2024, Dirección Ejecutiva de PROAMAZONAS hace de conocimiento a las diversas áreas de la Entidad, el informe consistencia del proyecto con CUI N° 2229664;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16° del TUO de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, corresponde al área usuaria requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de sus funciones de la Entidad. Además, precisa que, dicho expediente técnico debe formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria;

Que, concordante con lo anterior, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, define que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación"; y en el numeral 29.11 del citado artículo prevé que: "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 190
-2024-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE

requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria”;

Que, asimismo, el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, prevé que: *“En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”;*

Que, el Anexo N° 1 denominado “Definiciones”, contenido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conceptúa al expediente técnico como *“El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementario”;*

Que, asimismo, con relación a la vigencia de los expedientes técnicos, la citada directiva contempla, en el numeral 34.1 del artículo 34, lo siguiente: *“Los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución”;*

Que, los numerales 33.1 y 33.2 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificado por Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01 de fecha 15.09.2022, refieren que la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico; siendo responsabilidad de la UEI efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, en esta línea, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, se acuerdo con el numeral 9 del inciso 12.3 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias, que aprueban el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la petición, señala que antes de la aprobación del expediente técnico, la Unidad Formuladora debe verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión;

Que, se ha cumplido con los lineamientos del Decreto Legislativo N° 1252, y su reglamento, Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias, al haberse emitido el Informe N° 000113-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE-EGT de fecha 13.12.2024, en el cual se registra el costo total de inversión actualizado del proyecto: *“Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino – Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálape – Levanto, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas”* - CUI N° 2229664, que asciende a S/ 14'822,869.18 (Catorce millones ochocientos veintidós mil ochocientos sesenta y nueve y 18/100 Soles);

Que, con Ley N° 31358, se establece Medidas para la Expansión del Control Concurrente, cuyo objeto, conforme al artículo 1°, es que, la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 190 -2024-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 31358, respecto a la financiación del control concurrente, dispone lo siguiente:

- 2.1. Para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental.
- 2.2. Los pliegos comprendidos en esta modalidad de control gubernamental, habilitan el rubro Control Concurrente dentro de la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de la categoría del gasto de capital, con cargo al presupuesto institucional de las entidades, como parte de la estructura de componentes a ejecutar.

Que, en el Informe N° 000113-2024-G.R.AMAZONAS/GRDE-EGT de fecha 13.12.2024 que aprueba la consistencia y viabilidad del proyecto, dentro del costo total de inversión actualizado, que asciende a S/ 14'822,869.18 (Catorce millones ochocientos veintidós mil ochocientos sesenta y nueve y 18/100 Soles), considera como costo del control concurrente, el monto de S/ 73,745.62 (Setenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco y 62/100 Soles);

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 218-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 20.02.2023; contando con el visto de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo, Dirección de Desarrollo Turístico y Económico y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto denominado: "Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino – Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálape – Levanto, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas" - CUI N° 2229664, con un presupuesto de obra de S/ 13,655,562.95 (Trece millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y dos con 95/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** el costo de supervisión del proyecto denominado: "Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino – Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálape – Levanto, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas" - CUI N° 2229664, por el valor total de S/ 1,093,560.61 (Un millón noventa y tres mil quinientos sesenta con 61/100 Soles)

ARTÍCULO TERCERO. – **APROBAR** el financiamiento del control concurrente del proyecto denominado: "Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino – Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálape – Levanto, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas" - CUI N° 2229664, conforme a la Ley N° 31358, por





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 190 -2024-G.R. AMAZONAS-
PROAMAZONAS/DE**

el monto de S/ 73,745.62 (Setenta y tres mil setecientos cuarenta y cinco y 62/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO. – **APROBAR** el costo total de inversión actualizado del proyecto denominado: “*Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino – Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálape – Levanto, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas*” - CUI N° 2229664, que asciende a S/ 14’822,869.18 (Catorce millones ochocientos veintidós mil ochocientos sesenta y nueve y 18/100 Soles).

ARTÍCULO QUINTO. – Los servidores de la Entidad que han intervenido en la elaboración, evaluación y sustentación de los documentos que componen el Expediente Técnico del proyecto denominado: “*Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino – Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálape – Levanto, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas*” - CUI N° 2229664, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido, en lo que corresponda, siendo que la presente resolución se expide en virtud de la aprobación de la consistencia técnica del expediente materia de aprobación, emitida por el Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Amazonas.

ARTÍCULO SEXTO. – **Disponer** que la Dirección de Desarrollo Turístico y Económico, de acuerdo a sus funciones, realice las acciones correspondientes para la ejecución del Expediente Técnico del proyecto denominado: “*Instalación de Servicios Turísticos de Observación, Descanso y Acceso en el Camino Prehispánico Sector Molino – Cruce Quipachacha y Camino Prehispánico Yálape – Levanto, Distritos de Chachapoyas y Levanto, Provincia de Chachapoyas, Región Amazonas*” - CUI N° 2229664.

ARTÍCULO SÉTIMO. – **Notificar** la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. Percy Pilco Díaz
Director Ejecutivo